

MAGR/epg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

Expediente AMSU015-2024 (363/2024)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 29/mayo/2024, se aprobó el expediente AMSU015-2024 (363/2024) Acuerdo marco por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (A), con destino a los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Granada, mediante procedimiento Abierto y presentación electrónica de ofertas, con un importe total, IVA incluido, de 8.256.553,96 €.

SEGUNDO.- Que se han advertido errores materiales, de hecho y aritméticos, en los documentos con contenido económico del referido expediente, relativos a los valores que aparecen como precio unitario (IVA incluido) y como presupuesto de licitación (IVA incluido) de cada uno de los lotes que conforman el expediente, en el sentido de que dichos valores deben entenderse "IVA excluido" y han sido entendidos "IVA incluido", habiendo por tanto un error del 4% en todos los lotes, debiéndose subsanar para dejar correctamente calculado el Valor Máximo Estimado del Acuerdo marco y todo el contenido económico del expediente incluido en los documentos que se relacionan a continuación, y en los términos del siguiente ANEXO:

"ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS, DEL ACUERDO MARCO (363/2024) CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA <u>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A)</u>, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU015-2024)."

Documentos de contenido económico del expediente afectados de subsanación:

- a) MEMORIA JUSTIFICATIVA, ECONÓMICA Y DE NECESIDADES: Apartado 6. Valor máximo estimado.
- b) CUADRO RESUMEN: Apartado 9. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO.
- c) ANEXO AL CUADRO RESUMEN (Documento anexo lotes).
- d) ANEXO 1 al PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas).
- e) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN									
FIRMADO POR MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO FECHA 13/06/2									
VERIFICACIÓN	Pk2jmB2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	1/3						





TERCERO.- Que por la Dirección Económica-Administrativa se eleva Informe Propuesta con fecha 10/junio/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a los expuestos hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos, advertidos en los documentos con contenido económico del expediente AMSU015-2024 (363/2024), debido al error de incluir el importe del 4% de IVA en los precios unitarios con IVA excluido, en los términos descritos en el antecedente SEGUNDO.

SEGUNDO: PUBLICAR junto con la documentación del expediente y para conocimiento de todos los interesados, la Resolución de rectificación de errores relativa a la corrección del contenido económico de los documentos del referido expediente, dando plazo de presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Perfil de Contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	R MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO FECHA 13/06/2024							
VERIFICACIÓN	Pk2jmB2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	2/3					



ANEXO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO Y ARITMÉTICOS

Nº de expediente:

Para la contratación de:

363/2024 (AMSU015-2024)

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA <u>ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A)</u>, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

크	15 S	14 SI	13 SI	12 SI	11 S	10 SI	9 8		8 S	7 S	6 SI		5 S	4 S	3 S	2 S	1 S	ote
Totales	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.02.20027.108307	14 SU.PC.FARM.L.0.1.X.X.54.21585.110177	13 SU.PC.FARM.L.0.1.C.X.01.16868.104774	12 SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.29.20807.109220	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.29.20808.109221	10 SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16538.104571	SU.PC.FARM.B.0.2.B.C.00.18049.105383		SU.PC.FARM.J.0.6.B.A.02.16539.104572	SU.PC.FARM.C.0.7.A.B.09.3947.101757	SU.PC.FARM.N.0.1.A.B.07.16571.107643		SU.PC.FARM.R.0.3.D.X.10.21715.111442	SU.PC.FARM.H.0.5.B.X.04.21355.109881	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.12.21989.110944	2 SU.PC.FARM.A.0.5.A.A.04.21584.110176	165.109700	Catálogo SAS
	E79667	F32193	F14859	F14301	F12511	E58537	D50310		F11272	D51006	F12538		F60183	F26435	F42860	F27207	F20980	Código GC
	RILUZOL 25MG/5ML, SUSPENSION ORAL- Forma farmacéutica:SUSPENSION ORAL;	NIRAPARIB 100MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	TRABECTEDINA 1MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	LENVATINIB 4MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	LENVATINIB 10MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 10G/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;Capacidad:100;	farmacéutica:ESPONJA;	TROMBINA 91,20UI / FIBRINOGENO HUMANO 250,80MG, POR ESPONJA-Forma	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 20G/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	ESMOLOL CLORHIDRATO 100MG/INYECTABLE IV-Capacidad:10;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	INHALACION VAPOR;	DESFLURANO 100% V/V, LIQUIDO INHALACION VAPOR 240 ML-Capacidad:240;Forma farmacéutica:LIQUIDO	BENRALIZUMAB 30MG/PLUMA PRECARGADA- Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	ETECALCETIDA HIDROCLORURO 2,50MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;Capacidad:0.5;	PATISIRÂN 10MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	ACIDO OBETICOLICO 10MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS;	VENETOCLAX 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	Descripción
	399	12.748	492	622	3.038	8.353	1.725		44	4.049	3.025		693	23.132	132	6.799	28.616	Cantidad
	76,057692	45,440133	288,461538	62,495666	43,954000	409,000000	275,000000		777,051096	5,393971	77,048076		1.654,163462	12,735000	2.674,800000	72,465705	30,265110	P. Unitario (IVA_excluido)
	79,100000	47,257738	300,000000	64,995493	45,712160	425,360000	286,000000		808,133140	5,609730 4%	80,129999		1.720,330000	13,244400	2.781,792000	75,364333	31,475714	P. Unitario (IVA_incluido)
	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%		4%	4%	4%		4%	4%	4%	4%	4%	In IVA P.
	3,04	1,82	11,54	2,50	1,76	16,36	11,00		31,08	0,22	3,08		66,17	0,51	106,99	2,90	1,21	Importe IVA PUnitario (
8.256.553,95	30.347,02	579.270,82	141.923,08	38.872,30	133.532,25	3.416.377,00	474.375,00		34.190,25	21.840,19	233.070,43		1.146.335,28	294.586,02	353.073,60	492.694,33	866.066,39	Presupuesto licitación (IVA_excluido)
8.586.816,11	31.560,90	602.441,65	147.600,00	40.427,20	138.873,54	3.553.032,08	493.350,00		35.557,86	22.713,80	242.393,25		1.192.188,69	306.369,46	367.196,54	512.402,10	900.709,04	Presupuesto de licitación (IVA_incluido)
24 769 661 85	91.041,06	1.737.812,45	425.769,23	116.616,91	400.596,76	10.249.131,00	1.423.125,00		102.570,74	65.520,57	699.211,29		3.439.005,84	883.758,06	1.059.220,80	1.478.082,98	2.598.199,16	lmporte Prórroga
990.786,47	3.641,64	69.512,50	17.030,77	4.664,68	16.023,87	409.965,24	56.925,00		4.102,83	2.620,82	27.968,45		137.560,23	35.350,32	42.368,83	59.123,32	103.927,97	Importe IVA Prórroga
1.651.310,79	6.069,40	115.854,16	28.384,62	7.774,46	26.706,45	683.275,40	94.875,00		6.838,05	4.368,04	46.614,09		229.267,06	58.917,20	70.614,72	98.538,87	,28	Importe modificación prevista
34.677.526,59 1.387.101,06	127.457,48	2.432.937,43	596.076,92	163.263,68	560.835,46	14.348.783,40	1.992.375,00		143.599,04	91.728,79	978.895,81		4.814.608,17	1.237.261,28	1.482.909,12	2.069.316,18	3.637.478,83	VME (IVA_excluido)
1.387.101,06	5.098,30	97.317,50	23.843,08	6.530,55	22.433,42	573.951,34	79.695,00		5.743,96	3.669,15	39.155,83		192.584,33	49.490,45	59.316,36	82.772,65	145.499,15	Importe IVA VME

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN								
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	13/06/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmB2RYJNEJ8V7LULCCKGBTQ2YQF	PÁGINA	3/3					

